

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15, TORRE A, PISO 5°
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: YHUN BRYNER LOPEZ PEÑA
DDO: RIOPAILA CASTILLA S.A.
RAD. No. 76001-3105-018-2021-00106-00

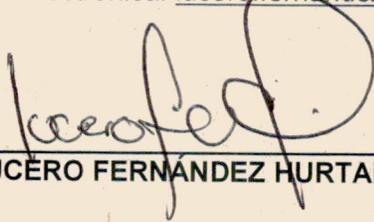
AUDIENCIA ESPECIAL No. 030

En Santiago de Cali, a los 06 DIC 2023 de dos mil veintitrés (2023), la suscrita Juez Dieciocho Laboral del Circuito de Cali, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y declaró abierto el acto.

DILIGENCIA DE POSESIÓN DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA - CURADORA AD LITEM

Al despacho se hace presente la abogada **LUCERO FERNÁNDEZ HURTADO**, como Curadora Ad – Litem, designada dentro del proceso de la referencia. La suscrita Juez, por ante su Secretario le recibió el juramento legal por cuya gravedad ofreció cumplir bien con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender. Interrogado por sus condiciones civiles y generales de ley manifestó: es mi nombre y apellidos como queda escrito anteriormente, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.938.120, de profesión Abogada, tarjeta profesional No. 308.219 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación electrónica: lucero.fernandezh@gmail.com

La posesionada,


LUCERO FERNÁNDEZ HURTADO

Seguidamente se profiere el siguiente,

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 02329

En vista de que se cumple con el objetivo de darle posesión al auxiliar designado, se le notifica el auto admisorio de la demanda presentada por el señor **YHUN BRYNER LOPEZ PEÑA** contra **RIOPAILA CASTILLO S.A.**

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dra. **LUCERO FERNÁNDEZ HURTADO**, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 308.219 expedida por el C.S. de la J., para que represente judicialmente a los señores **CARLOS ADOLFO CASTRO CASAS**, **JHON FRITZ MARTINEZ CEPEDA** y **EDILSON VIVEROS ARCILA** vinculados en calidad de litisconsortes necesarios por pasiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR el auto No. 1062 del 27 de abril de 2023, mediante el cual se admitió la demanda. Asimismo, el auto 2679 del 22 de septiembre de 2023 que ordenó emplazar y nombrar curador ad-litem.

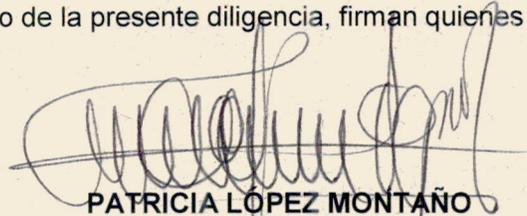
La presente Notificación se realiza, dando aplicación a las disposiciones del artículo 08 de la Ley 2213 de 2022, en consecuencia, se corre traslado de la demanda, para lo cual, se remite a la dirección electrónica suministrada el Auto admisorio que se le notifica, el auto que vincula y el escrito de la demanda con sus respectivos anexos en archivos adjuntos – formato pdf.

Se hace saber al notificado, que dispone de diez (10) días hábiles, posteriores a la presente notificación, para dar contestación a la demanda.

La anterior providencia queda notificada en ESTRADOS al Curador Ad Litem y se ordena notificar por anotación en ESTADOS a las partes en litigio y a sus procuradores judiciales.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, firman quienes intervienen en ella.

La Juez,



PATRICIA LÓPEZ MONTAÑO

Curadora Ad Litem,



LUCERO FERNÁNDEZ HURTADO

El Secretario,



CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO

JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE
SECRETARIA

EN ESTADO N° 0198 DE HOY
NOTIFIQUESE A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO ANTERIOR
CALI 07 - Diciembre DE 2023

El Secretario(a) _____